



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Macul**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.656

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRR/OPV/AMS/mlb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
- 6.- I. Municipalidad de **Macul** (Dirección: **Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, Región Metropolitana**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S-9562-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Macul**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Macul**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Macul** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Macul** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.253.700-9**, representada por su Alcalde, don **Tito Sergio Puyol Carreño**, ambos con domicilio en **Los Plátanos N° 3130**, comuna de **Macul**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Macul**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Macul** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.

- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña



Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sergio Puyol Carreño**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Macul**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 19 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Tito Sergio Puyol Carreño**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Macul**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Macul**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1080  
FECHA 03-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3656
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Macul, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.577.107.340
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	233.241.660



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**", RUT N°69.253.700-9, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Macul** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.253.700-9**, representada por su Alcalde, don **Tito Sergio Puyol Carreño**, ambos con domicilio en **Los Plátanos N° 3130**, comuna de **Macul**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Macul**.

DIRECCIÓN JURÍDICA



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Macul** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
2  
SENDA

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

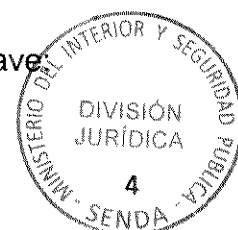
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

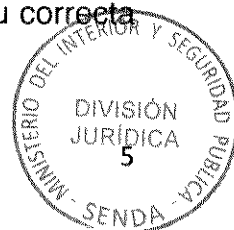
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.





#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

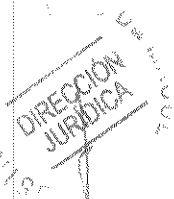
Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sergio Puyol Carreño**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Macul**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 19 de noviembre de 2012.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

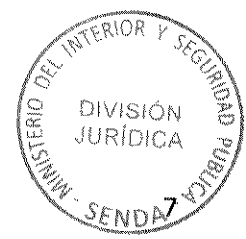


*[Handwritten signature]*  
**TITO SERGIO PUYOL CARREÑO**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA

*[Handwritten mark]*  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE MACUL



13-1-010

COMPTON DE APLICACIONES Y DEBITOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razon Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE MACUL		
<small>Calle</small> LCS PLATANOS	<small>Numero</small> 3130	<small>Depto. Of.</small>
<small>Poblacion, Villa o Lugar</small> MACUL		<small>Comuna o Ciudad</small>
<small>Actividad Economica</small> ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
<small>Numero</small> 69.253.700-9		<small>Numero</small> 93-5-15
REPUBLICA DE CHILE		




## CONSTANCIA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, deja constancia que l. MUNICIPALIDAD DE MACUL, Rut. 69.253.700-9, mantiene en esta Institución, cuenta corriente en pesos N° 10643061, destinada a la recaudación de fondos varios, desde el 15 de Febrero de 2013, según autorización de la Contraloría General de la República de fecha 31 de Enero 2013.

Se otorga la presente declaración a petición de Interesado, con el objeto de presentarlo ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Santiago, 28 de Agosto del 2013.



ROXANA PIZARRO GUTIERREZ  
Ejecutive Grandes Empresas  
Cada. Rep. Poblato Banco Grandes Empresas /  
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D  
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775  
INTERNET: [www.bci.cl](http://www.bci.cl)  
SANTIAGO - CHILE

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-010.



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Proyecto para el Fortalecimiento de la RED COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL de MACUL
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Prevención Universal
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana de Santiago	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Macul	Comunal

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Macul
<b>RUT</b>	69.253.700-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Plátanos 3130
<b>TELÉFONO-FAX</b>	8100600-8100656
<b>E-MAIL</b>	ofpartes@munimacul.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad pública

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Sergio Puyol Carreño
<b>RUT</b>	2.637.859-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Plátanos 3113
<b>TELÉFONO-FAX</b>	8100600
<b>E-MAIL</b>	ofpartes@munimacul.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Carmen Gloria González
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Jefa Departamento Programas Sociales
<b>TELÉFONO</b>	28100681
<b>E-MAIL</b>	p.sociales.macul@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	Fondo de terceros 9537198		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Ivonne Ipinza Burgos	Asistente Social	Coordinadora del Programa Previene	10 hrs mensuales
Carlos Vargas	Asistente Social	Profesional de Apoyo para la Red	10 mensuales
Elias Briseño	Educador	Profesional de Apoyo para la Red	10 mensuales
Jorge Caro	Cientista Político	Profesional de Apoyo para la Red	10 mensuales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS ( entre otras)**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro de Padres Jardín Infantil Osito Regalón.	Amanda Labarca 4751	22712970	Recursos humanos, infraestructura
Agrupación Deportiva, Cultural y Social. J Eyzaguirre.	Olga Poblete 4749	22738913	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros
J de Vecinos Nueva Esperanza.	Los Espinos 3891 casa I	22716936	Infraestructura, recursos humanos, otros
Voluntariado en Hospitales. Alberto Hurtado Cruchaga.	Padre Luis de Valdivia 2914	85656486	Recurso humano
Comunidad Membrillar.	Federico Lathop 3096	22760821	Recurso humano
Centro de Padres y Apoderados Liceo Manuel Rojas.	Manuel Sánchez 3555	94342634	Recurso humano
COSAM MACUL	Gregorio de la Fuente 3556	22601734	Infraestructura, recursos humanos, otros
Jardín Infantil semillitas	Santa Julia 5345	22729192	Recurso humano
La Sociedad de los Niños	Pinto Roberto Matta 7175	2830219	Recurso humano
Colegio Florence Nigthingele	Avda. Macul 2451	2381276	Recurso humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En Macul se han definido mediante el desarrollo de un diagnóstico, el establecimiento de una Política Comunal de Prevención de Drogas y Alcohol, de los cuales en 8 sectores se han detectado consumo, tráfico y micro tráfico de drogas, resulta de mayor preocupación para la comunidad (ubicados en las Unidades Vecinales N° 3, 4, 5, 11, 12, 14, 15 y 16) y exigía además integrar y coordinar a cada uno de los agentes que conforman la comunidad. El espacio comunal permite una participación más activa de las familias, los jóvenes, las escuelas y las organizaciones con sus respectivos dirigentes, quienes podrían entregar una visión realista e involucrada del problema, participando en el diseño e implementación de proyectos que previnieran el consumo de drogas y alcohol, dando nuevas alternativas valóricas y de vida a quienes son más propensos a caer en esta problemática.

Cabe señalar que desde el año 1996 la Municipalidad de Macul a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO ha venido ejecutando un Proyecto de Prevención en Drogas cuyo objetivo ha sido Contribuir al Desarrollo de un Trabajo de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la comuna de Macul, y desde 1997 funciona permanentemente una **Red Comunal de Prevención en el Consumo de Drogas y Alcohol**, conformada por organizaciones sociales e instituciones presentes en la Comuna. Esta Red tiene como objetivo: vincular, articular e intercambiar sus esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos frente al problema integral de la Droga y ganar en eficacia y eficiencia, generando juntos a la comunidad el compromiso de asumir en conjunto el problema, convirtiéndose en reales agentes transformadores de cambio de su entorno social y comunitario, incentivando un trabajo con continuidad en el tiempo.

Dentro de los hitos materializados por la Red en materia de prevención se encuentran los diversos Seminarios Comunales de Prevención, los Encuentros de Jóvenes por la Prevención, los Intercambios de Experiencias entre organizaciones e instituciones sociales, las Capacitaciones internas relacionadas con la temática y las Jornadas de evaluación anual. Así como las Caminatas por la Prevención que se realizan en conjunto con Previene y el conjunto del municipio, entre otras.

No obstante el buen trabajo y permanencia de la Red desde el año 1997, hasta ahora, esta se ha mantenido en gran medida con apoyo municipal. Sin embargo, para los miembros de la Red, esta es una situación que les gustaría que cambiar, es decir, no depender tanto del municipio para su funcionamiento y adquirir una mayor autonomía y empezar a buscar formulas que permitan a las organizaciones miembros de la Red generar o buscar otros recursos y aportes.

Por otro lado para el municipio, el que exista la Red y que esta se consolide es también de una alta prioridad y promueve e impulsa una mayor autonomía de ella y quisiera tener los medios necesarios para que esto ocurra, no obstante lo ajustado del presupuesto municipal y la creciente demanda de servicios, a dificultado que esto se realice.

Por tanto, se ha creído oportuno de común acuerdo con la Red, realizar y postular a fondos que permita dicha finalidad, Habida cuenta que esta requiere realizar ciertas acciones que permitan su consolidación y un mejor trabajo en el futuro y convertirse en un apoyo sólido para la implementación de la política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la comuna de Macul, y que difícilmente habrá otra organización a nivel comunal capaz de desarrollar estas actividades con las características que la Red tiene, amplitud, pluralidad y representatividad ante la comunidad entre otras cualidades.

Es por esto que para el logro de lo anterior la Red se han fijado las siguientes metas

1. Lograr una mayor autonomía de la Red.
2. Promover una mayor y sistemática comunicación de todas las organizaciones de la Red.
3. Identificar los sectores y grupos focalizados en los que la Red realizará acciones preventivas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

La comuna de Macul viene desarrollando con el apoyo de diversas instituciones del nivel central y regional de gobierno, una intensa labor para la prevención y la eliminación del tráfico y consumo de drogas y alcohol. Para lo anterior se han realizado levantamiento de información, diagnóstico y focalización de los sectores con problemas más grave referente al tema. Se han generado unidades de profesionales con mayores conocimientos técnicos en las temáticas, (Equipo Previene), y se ha impulsado una estrategia general, orientada a hacer conciencia, que el problema involucra a un conjunto de instituciones, de todos los niveles de gobierno, pero de manera muy especial, a la propia ciudadanía. Para el logro de este propósito y de manera muy temprana en el tiempo, el municipio convocó a las organizaciones vecinales y comunitarias de la comuna a sumarse de manera activa, para lo cual creo en el año 97 la Red Comunal para la Prevención al cual se le han agregado las problemáticas de alcohol y tabaco.

### **La construcción de capital y redes sociales clave para la lucha en contra de la droga, el alcohol y el tabaco.**

En cuanto al CAPITAL SOCIAL es asumido como la clave este concepto como la capacidad que tienen los miembros de una comunidad para relacionarse entre ellos y entre ellos con las instituciones dentro de un marco normativo, ya sea de estructura legal o proveniente de la tradición y la cultura.

Este concepto se identifica con la cantidad y calidad de las interacciones verticales y horizontales entre personas en la búsqueda del bien común y con el comportamiento entre ellos y dentro de las organizaciones y/o instituciones. Putman (1963), concibe el capital social como las "características de una organización social basadas en la confianza, **normas y redes que pueden mejorar la eficiencia** de la sociedad al facilitar acciones coordinadas". En esta misma perspectiva, Junho-Peña y Lindo-Fuentes (1998) plantean que la clave del capital social es la confianza, las normas de reciprocidad y las redes de compromiso cívico.

En cuanto a las REDES SOCIALES, esta clave resulta del surgimiento de un paradigma emergente de sociedad que se autoconstruye. Estas redes son referidas a los ligamentos que buscan darle conformación y consistencia sociopolítica a las relaciones entre los actores locales, tanto en su relación con el Estado como cuando actúan en relación con sus pares. **De esta manera la propuesta de redes de participación comunitaria, sustentada en la cooperación, la coordinación y la competencia, se hace más pertinente cuando se trata de promover acciones de beneficio local** a partir de las potencialidades particulares y acervos culturales singulares de la localidad considerada.

Una red se conforma por un conjunto de individuos, grupos y organizaciones, que establecen relaciones e intercambios de manera sostenida, con el propósito de lograr objetivos comunes en forma colectiva y eficiente, siendo esto la razón de ser de la red. Una red social, entonces, puede definirse como un espacio de trabajo donde se establecen relaciones e intercambios en múltiples direcciones, se potencia el intercambio y se comparten experiencias, generando un tejido humano que promueve la participación no jerárquica.

Las redes de actores locales constituyen un modelo de organización social alternativo a los esquemas tradicionales, que basa su estrategia en la solidaridad, la integración y la convocatoria de actores locales, agentes del gobierno y centros de producción de conocimientos que compartan el interés de elevar las capacidades locales y la calidad de vida.

Estos son los conceptos que se busca fortalecer y desarrollar con la Red de Prevención de Macul, en la búsqueda de hacer más eficiente las políticas centrales y locales en contra del uso, consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco, mediante el aumento del capital social y el funcionamiento más óptimo de la Red. El proyecto buscara además a través de la Red, capacitar a los líderes sociales locales en prevención, aumentando el efecto y alcance de las políticas públicas.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

### Territorios focalizados por el proyecto

Si bien es cierto la Red y el proyecto convoca a un conjunto amplio de organizaciones de toda la comuna y busca llegar con información, capacitación y actividades para la prevención y en contra del consumo y tráfico de drogas en todo el territorio comunal, como asimismo el apoyo y la educación para la prevención y el consumo de alcohol y tabaco, la comuna y la Red han focalizado ocho sectores principales para su acción, y dentro de ella se encuentran también detectados los principales focos más problemáticos como ejemplo: la población Santa Julia en la UV3, la Villa Jaime Eyzaguirre en la UV5, en la Villa Macul Sur (Las Chacarillas) en la UV14.

Por otra parte, el proyecto tiene un componente institucional al tratar de consolidar una red de organizaciones sociales y vecinales que se han agrupado para apoyar la labor pública en prevención y consolidar y aumentar un capital social clave para el logro de estos objetivos. De todas formas, muchas de las organizaciones que integran la Red se encuentran insertas en los territorios focalizados y en tal sentido son dobles beneficiarios. También es importante considerar como beneficiarios directos las personas que habitan los sectores focalizados, que son los que viven de manera más directa los efectos de la problemática que trabaja el programa.



## 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	80	Población en general de estratos medios y bajos, expuesta de manera cercana al tráfico y consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	90	Idem
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	30	Idem, integrantes de la Red
	Mujeres	70	Idem, integrantes de la Red
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	50	Idem, integrantes de la Red
	Mujeres	80	Idem, integrantes de la Red
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Fortalecer y consolidar la RED COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL de MACUL			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Promover una mayor comunicación y un mayor conocimiento de la labor de prevención de todos los miembros de las organizaciones activas de la Red.	2 Jornadas-Taller de trabajo con los miembros de la RED.	( n° de actividades ejecutadas / n° de actividades planificadas 2013) x100	Programas de las Jornadas-Taller. Fotos Listas de asistencia.
2. Desarrollar labor de difusión del trabajo preventivo en sector focalizado	Realizar 1 actividad masiva de Prevención en un sector focalizado por la Red	Feria Preventiva Realizada con la participación de al menos el 50% de los miembros de la red.	Programa de la Feria. Fotos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

“De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucional que SENDA ha propuesto para abordar la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de ésta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención del consumo de droga pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. La acción preventiva será más eficiente cuanto más logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.” (CONACE, 2009)

Sus características:

1. La participación como estilo de intervención, promoviendo el protagonismo de la comunidad en el que hacer preventivo
2. La intervención sobre factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar y lograr cambios sobre el ambiente individual y social.
3. El desarrollo de recursos personales dentro de la comunidad como consecuencia del trabajo de sus miembros en el logro de metas comunes, vivencias de control, planificación, resolución de problemas, toma de decisiones y asunción de responsabilidades.
4. El control de la acción desde la comunidad implica transparencia en la ejecución de los procesos de trabajo social asociado a fondos públicos y generar compromisos que permitan construir niveles de participación que garanticen que las acciones preventivas en el territorio sean sustentables.

Para que estos principios cristalicen, es necesario que la intervención que se realice para prevenir el consumo y el tráfico de drogas en sectores focalizado, considere los siguientes aspectos:

- Gestión de Redes.
- Autogestión de los sujetos o comunidades.
- El empoderamiento debe recaer sobre la comunidad
- Orientado a la sustentabilidad de la intervención.

Por otra parte sustentamos el desarrollo del proyecto en la “**Participación y corresponsabilidad social**”: que persigue el involucramiento y corresponsabilidad de los actores sociales, instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias con el propósito de configurar y aprehender la manifestación del problema de drogas en comuna, y contribuir a la búsqueda de alternativas de respuesta y abordaje del mismo.

La participación se entiende como la suma de compromiso que adquieren los diversos agentes y actores sociales de las instituciones y organizaciones de la comuna para lograr la corresponsabilidad para enfrentar el fenómeno de drogas a nivel local.

Del mismo modo enfatiza, valora y estimula la capacidad de creación y gestión de iniciativas de prevención, tratamiento y control del consumo y tráfico de drogas, estableciendo grados importantes de especificidad de los espacios y niveles de participación en relación a los ámbitos de intervención que considera el programa.

La participación se materializa en una instancia organizativa –la comisión comunal-, la cual permite y posibilita el trabajo mancomunado y en red de las instituciones y organizaciones públicas y comunitarias que actúan en el tema de drogas.” (CONACE, 2009)



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto se centra en la alternativa del refuerzo de las capacidades sociales y organizacionales como elementos centrales del éxito de una política comunal y nacional en contra del uso consumo y tráfico de drogas que viene implementando la comuna de Macul.

En tal sentido los dos conceptos fundamentales que estamos aplicando son los referidos a generación de capital social para el combate a la droga y el de redes sociales para la implementación de políticas públicas ambos conceptos plenamente identificados y desarrollados como lo mostramos en el marco conceptual.

Solo recordar en este espacio dos cosas importante para el proyecto: la primera que estamos en presencia de una Red ya constituida y con una dinámica de trabajo, lo cual asegura la buena ejecución y la continuidad del proyecto. En segundo término desde la lógica de la generación de capital social se debe destacar que varios de los dirigentes ya han participado de capacitaciones y actividades que permiten acercar los conceptos principales a las organizaciones y sus entornos y esto se vera incrementado al existir en el proyecto un programa regular de capacitación, la realización de un conjunto de actividades en común y una estructura orgánica que la soporte desde el punto de vista organizacional, de información procesada y ordenada y de un programa de trabajo con una gestión para su implementación y seguimiento.

El proyecto propuesto, está dirigido a una parte importante de los temas de interés, objetivos y definición de trabajo de la Red, por tanto se encuentra en la etapa de desarrollo de su plan de acción que contempla reuniones mensuales, capacitaciones permanentes y actividades territoriales.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

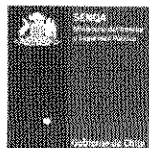
<b>Actividad N° 1</b>	<b>Realización de primera Jornada-Taller de Red</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornadas-Taller de trabajo con los miembros de la RED</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizar una primera Jornada-Taller con los miembros de la Red, donde en una primera parte de la jornada, se presentará el accionar preventivo, del 50% de los organismos que la integran (aproximadamente 14 instituciones). La metodología de trabajo en la jornada-taller será activa y participativa. Se realizará un panel de presentación, en el cual cada institución presentará, mediante un PPT y una exposición breve, su accionar y recibirán las consultas y necesidad de aclaraciones. Esta Jornada se registrara en un documento, que quedará disponible para todos los miembros de la Red, los que quieran consultarlo y como medio de verificación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Unión Comunal del Adulto Mayor de Macul.	1 día	1 día	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización para entrega de invitaciones y programa para la Jornada.	38	\$ 2000	\$ 76.000 Aporte Municipal
Salas de reuniones y salón	1	\$ 120.000	\$ 120.000 Aporte Municipal
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Difusión: impresión documento de ambas Jornadas-Taller (papel, tonner, lápices, carpetas)	50	\$ 3000	\$ 150.000
Alimentación por Jornada-Taller ( 3 cajas de té, 5 kilos de azúcar, 1 tarro café, 15 litros jugos, emparedados jamón queso, otros)	50	\$ 5.000	\$ 250.000
Vasos termicos 100, platos desechables 100	200	\$ 300	\$ 60.000
<b>Total</b>			<b>Total: \$ 460.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data, Notebook, telón, radio	1 de cada uno	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250.000 Telón \$ 50.000 Radio \$ 20.000	\$ 620.000 Aporte Municipal



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Realización de segunda Jornada-Taller de Red</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornadas-Taller de trabajo con los miembros de la RED</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizar una segunda Jornada-Taller con los miembros de la Red, donde continuando con la primera jornada, se presentará el accionar preventivo, del 50% restante de los organismos que la integran, (aprox. 14 instituciones). La metodología de trabajo en la jornada-taller será activa y participativa. Se realizará un panel de presentación, en el cual cada institución presentará, mediante un PPT y una exposición breve, su accionar y recibirán las consultas y necesidad de aclaraciones. Esta Jornada se registrara en un documento, que se unira al de la primera jornada-taller y quedará disponible para todos los miembros de la Red, los que quieran consultarlo y como medio de verificación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Unión Comunal del Adulto Mayor de Macul.	1 día	1 día	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización para entrega de invitaciones y programa para la Jornada.	38	2000	\$ 76.000 Aporte Municipal
Salas de reuniones y salón	1	\$ 120.000	\$ 120.000 Aporte Municipal
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Difusión: impresión documento de ambas Jornadas-Taller (papel, tonner, lápices, carpetas)	50	\$ 3000	\$ 150.000
Alimentación por Jornada-Taller ( 3 cajas de té, 5 kilos de azúcar, 1 tarro café, 15 litros jugos, emparedados jamón queso, otros)	50	\$ 5.000	\$ 250.000
Vasos termicos 100, platos desechables 100	200	\$ 300	\$ 60.000
<b>Total</b>			<b>Total:</b> <b>\$ 460.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data, Notebook, telón, radio	1 de cada uno	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250.000 Telón \$ 50.000 Radio \$ 20.000	\$ 620.000 Aporte Municipal



<b>Actividad N° 3</b>	<b>Realización de una Feria Preventiva de la Red</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Feria Preventiva de la Red</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una Feria Preventiva organizada y ejecutada por la Red, en ella cada miembro de la Red contara con un modulo de presentación de su actividad preventiva con la comunidad. La feria tendrá también la presentación completa de una parte de los juegos del mundo, (30 juegos didácticos y entretenidos), para toda la familia. Música y expresiones artísticas locales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacio Publico, Parque, bandejón central u otro por definir junto a la RED	1	1	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de oficina: volante invitación.	3000	\$50	\$ 200.000 aporte municipal
<b>Total</b>			<b>\$ 350.000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo Juegos del Mundo	1		\$ 350.000
<b>Total</b>			<b>Total: \$ 350.000</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Evaluación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Reunión de evaluación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una reunión de evaluación final del trabajo de esta primera parte del trabajo de la Red , cada miembro de la Red expresará su opinión respecto a lo desarrollado en este proyecto.. Lo que dará lugar a un documento a ser difundido entre las distintas organizaciones e instituciones que conforman esta Red. .			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala taller 3° piso	1	1	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de oficina: paleógrafo, plumones, tintas papel	3000	\$50	\$ 200.000 aporte municipal
<b>Total</b>			<b>\$ 200.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data, Notebook, telón,	1 de cada uno	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250.000 Telón \$ 50.000	\$ 600.000 Aporte Municipal

<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1.	1° Jornada- Taller de Red	X		
2.	2° Jornada- Taller de Red		X	
3.	Realización de la Primera Feria Preventiva Comunal de la Red		X	
4.	Evaluación			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación del proyecto se realizara en basa a los siguientes dos logros:

1. Realización de 2 Jornadas-Taller de intercambio de acción preventiva de los miembros de la Red.
2. Realización de una Feria Preventiva organizada e implementada por la Red
3. Reunión de evaluación final

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Terminado el proyecto se espera tener una Red consolidada en varios aspectos principales y con capacidad de proyectar su trabajo futuro con mayor autonomía y calidad. Los resultados concretos esperados son:

1. Una Red más integrada con mayor conocimiento y comunicación entre sus miembros.
2. Una Red que planifique y ejecute acciones conjuntas de Prevención

Los principales indicadores para su evaluación serán:

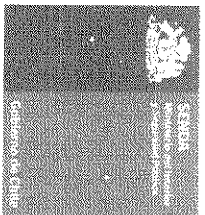
- ↓ Jornadas-Taller planificadas, y ejecutadas
- ↓ Documento con resultado de Jornadas Taller
- ↓ Una Feria Preventiva planificada y realizada por la Red.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1. Se realizara mediante un instrumento especialmente elaborado para el efecto una evaluación de las Jornadas-Taller Red que sirva para retroalimentar futuras acciones de la Red.
2. Se realizaran una evaluación con los miembros de la Red respecto de los principales aspectos de la ejecución de la Feria Preventiva destacando los elementos positivos y negativos a tener en cuenta en futuras actividades programadas.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Mobilización para entrega de invitaciones y programa para la Jornada.	38	2000	0	\$ 76.000	0	76.000
Salas de reuniones y salón	1	120.000	0	120.000	0	120.000
<b>SUB TOTAL \$</b>				0	196.000	196.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				0	196.000	196.000

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Material de Difusion: impresion documento de ambas Jornadas-Taller (papel, tonner, lapices, carpetas, otros)	50	\$ 3.000	\$ 130.000	0	0	130.000	
Alimentación por Jornada-Taller ( 3 cajas de té, 5 kilos de azúcar, 1 tarro café, 15 litros jugos, emparedados jamon queso, otros)	100	\$ 5.000	\$ 500.000	0	0	500.000	
Arriendo Juegos del Mundo	25	\$ 14.000	\$ 310.000	0	0	350.000	
Vasos termicos 100, platos desechables 100	200	\$ 300	\$ 60.000	0	0	\$60000	
Material de oficina: volante invitación, Uso impresora y computador	3.000	\$ 50	\$ 0	200.000	0	200.000	
<b>Total</b>							
<b>SUB TOTAL \$</b>			1.000.000	200.000	0	1.200.000	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						1200000	
						0	

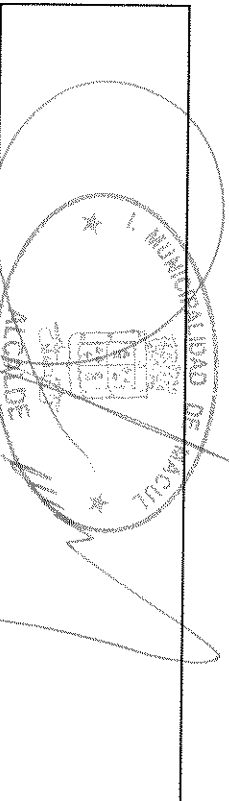
**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Data, Notebook, telón, radio	1 de cada uno	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250.000 Telón \$ 50.000 Radio \$ 20.000	0	\$620.000			620.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	0	0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>			0	0	0	0	620.000



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	196.000	0	196.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.000.000	200.000	0	1.200.000	100,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	620.000	0	620.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.016.000</b>	<b>0</b>	<b>2.016.000</b>	<b>100,0%</b>



SR/ SERGIO PUYOL CARRENO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

NRT/CG/MIIB



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE MACUL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a Mayo de 2013

Nombre Representante Legal SR. SERGIO PUYCL CARREÑO

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'I. MUNICIPALIDAD DE MACUL' around the top edge and 'ALCALDE' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem. The signature is a cursive script that extends across the stamp and slightly beyond its right edge.

# COMUNA DE MACUL

En Santiago de Chile, a DIEZ Y NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DQCE, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de La Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Solar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario General Titular, Don Mario Steffens Fortune.


Habiéndose dado término a la calificación de la elección realizada el día 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de Macul, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de MACUL, en el correspondiente período legal que se inicia el día 06 DE Diciembre del 2012.

Teniendo presente además la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Macul, en que dejó constancia de la existencia de errores en las actas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con las de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las Sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el artículo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 13058 y 13059; por lo que SE DECLARA:

que la Comuna de MACUL es la ganadora de la votación en el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

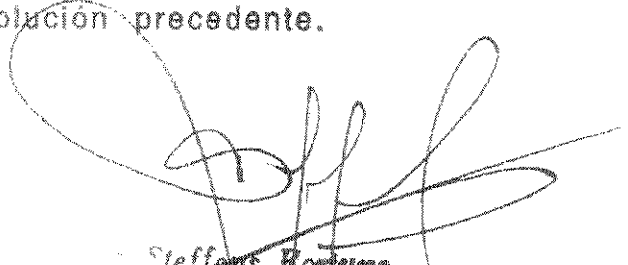
... PARA POR EL SEÑOR ...  
... DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR,  
... RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ  
... CUELLO, MIEMBROS TITULARES.



MARIO STEFFENS FORTUNE  
SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2012

Notifiqué por el estado diario la  
resolución precedente.



Mario Steffens Fortune  
SECRETARIO RELATOR

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Carmen Calderon Porras	2979	4338	525	7842
2. Pacto El Cambio por Ti				
3. Partido Progresista				
4. Gonzalo Montoya Riqueime	2433	3202	654	6289
5. Pacto Concertacion Democratica				
6. Partido Democrata Cristiano				
7. Sergio Puyol Carreno	6975	8681	780	16436
8. Pacto Coalicion				
9. Union Democrata Independiente				
10. Raphael Salaberry Soto	2954	3588	372	6914
11. Insaturacion Independiente				
12. Ubaldo Antonio Concha Mellado	410	501	104	1015
13.	536	673	88	1297
14. ACOS	286	273	25	584

FIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE MACUL

SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA  
MACUL, A DON:

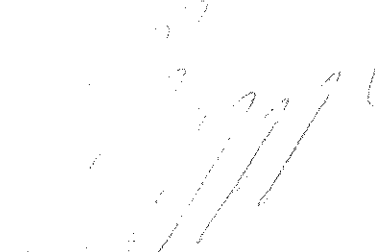
**SERGIO PUYOL CARREÑO**

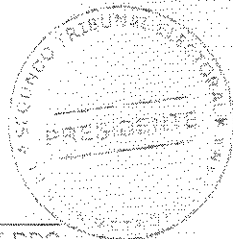
Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se  
adjunta a la presente sentencia, documento que suscriben todos los  
miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.


Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la  
Comuna Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I.  
Municipalidad de MACUL, y al Alcalde electo.


Hase cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el  
inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Héjese copia en el Registro Especial de Sentencias de  
el Tribunal.

  
MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO



  
LUIS RAÚL MERINO SOTO

  
GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ  
GALLEGUILLOS







Los resultados se consignarán en detalle en el cuadro que se adjunta a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Suscribese la presente sentencia al señor Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de Maipo y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, al lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Dejese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación de Intelectos.

FIRMA: DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, DON LUIS MARCELO MERINO SOTO, DONA GUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ CALLEQUILLOS

DEJADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA INTEGRADO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, DON LUIS MARCELO MERINO SOTO Y DONA GUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ CALLEQUILLOS

FIRMA: DON MARIO STEFFENS FORTUNE SECRETARIO RELATOR

Ahora vamos a dar lectura al Acta de Proclamación de Intelectos emitida por Maipo.

En Santiago de Chile, a diez y nueve días y mes de Noviembre del 2012, donde se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular Don Manuel Antonio Valderrama Rebollo y los Abogados Miembros don Luis Marcelo Soto y Guillermina del Pilar Sanchez Callequillos.

Actuó como Ministro de fe el Secretario Relator don Mario Steffens Fortune.

Hubiéronse dado término a la calificación de la elección registrada verificada el día 25 de Octubre 2012 de los Concejales que integran el Concejo de la Municipalidad de Maipo, y conforme lo establecido en los artículos 72, 114 y 123 de la Ley N° 18.615 (Organica Constitucionales de



Alfonso José Ramírez Valenzuela	0/0 votos
Roberto Elias Baeza Herrera	300 votos
Alejandro Bruno Herrera Maldonado	103 votos
Alejandro Andrés Muñoz Marín	117 votos
Ruben Santiago Rios Urrutia	470 votos

Partido Renovación Laboral,  
 Alianza con FPO e independientes  
 Partido por la Democracia

Roberto Herrera Fernández	1078 votos
Roberto Carlos Muñoz	100 votos
Robt Rivera Rivera	0/0 votos

Alianza Partido Comunista de Chile + Ali. e independientes  
 Partido Comunista de Chile

Roberto Eduardo Izquierdo	1/0 votos
Roberto Eduardo Valenzuela	400 votos
Roberto Antonio Merino Álvarez	100 votos

Alianza Partido Radical SD e independientes  
 Partido Radical y Independiente

Roberto Eduardo Coronado Soriano	100 votos
Roberto Steven Coronado Vera	110 votos

Partido Renovación Democrática  
 Alianza FPO e independientes  
 Partido socialista de Chile

Rodrigo Margarita Alegre	0/0 votos
Rodrigo Alegre López	0/0 votos

Resolución de la Corte de Reconciliación por el caso Urrutia - este es el artículo 10 del artículo 10 del Tribunal Electoral, luego que seale

Alianza con FPO e independientes  
 Partido Democrático Cristiano

Roberto Roberto Izquierdo	0/0 votos
Roberto Carlos Coronado	100 votos
Roberto FPO e independientes	100 votos
Roberto Carlos Muñoz	117 votos
Roberto Izquierdo Alegre	0/0 votos

Partido Mas Humano  
Subpartido Partido mas humano independiente  
Partido humanista

Milena Rojas Buzqueño	374 votos
Alana Eugenia Sánchez Martínez	497 votos
Maria Soledad Valencia Morales	34 votos
Roberto Rodrigo Pérez Costa	16 votos

Partido Ciudadano  
Subpartido UDI e independiente  
Partido Humanista independiente

Juan Mackenzie Miranda	90 votos
Wendy Castro Martínez	447 votos
Reyn Esteban Ortiz Espiel	447 votos
Francisco Jiménez Casellas	400 votos

Subpartido RN e independientes  
Renovación Nacional

Maria Antonia Quintana Moya	1902 votos
Carolina Vera Castillo	441 votos
Eugenio González Armstrong	1744 votos
Susana Andrea Perera Rojas	741 votos

**NULOS** 1166

**BLANCOS** 211

SE PROCLAMA COMO CONCEJAL ELEGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
COMUNA DE SAN CARLOS

<b>IVAN GAJARDO CALDERON</b>	Total de sufragios	975
<b>CAMILA DONATO PIZARRO</b>	Total de sufragios	3128
<b>CARLOS HERRERA FERRADA</b>	Total de sufragios	3728
<b>YURI RIVERA RIVERA</b>	Total de sufragios	816
<b>JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA</b>	Total de sufragios	997
<b>HECTOR SOTO GALLARDO</b>	Total de sufragios	2656
<b>EUGENIO GONZALEZ ARMSTRONG</b>	Total de sufragios	2744
<b>JUAN MACKENZIE MIRANDA</b>	Total de sufragios	1281

Los resultados se consignaron en detalle en el acta que se adjunta a la presente, sellado, documentado que se encuentra en los archivos de este Tribunal y que autoriza el Secretario Revisor

PREMIADA AL CÉSAR DEL VEREDANO DON JUAN DOMINGO DE LA CRUZ  
METROPOLITANA EN EL SECRETARÍO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CALLES Y  
CALLEJONES ANEXOS

esta conformidad en su oportunidad se inscribió en el libro registro  
del artículo 1.º de la ley 17.185/71

Órgano copia en el Padrón Especial de Beneficios de Proximidad de  
Medio

PREMIADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD  
METROPOLITANA INTEGRADO POR DON MARCO ANTONIO CALDERÓN  
REBOLEDO PRESIDENTE JUZGUE DON JUAN RAFAEL MERINO SOLÍS  
JUEGA JUDICARINA DEL PILAR SANCHEZ GALLIG Y LOS MIEMBROS JUZGUE

FIRMA DON MARCO STEFFENS FORTUNE SECRETARIO METALIC

Artículo de este tenor en el Acto de Proclamación de Proximidad de  
Callejones Comuna del Medio

El día de Chile o dentro de los días de este mes de Proximidad de este mes de  
habiendo tomado conocimiento este Tribunal de la existencia de los datos en  
el Acto de Proclamación de Callejones Comuna de la Comuna de Medio y  
negó de haberse constituido dicho error consistente en haber incluido entre  
los beneficiarios electos a un candidato de la Comuna de Medio en forma  
repetida, se rectificó en el Acto de Proclamación de Callejones de fecha diez  
y nueve de noviembre del dos mil doce en el siguiente tenor: se rectifica  
de lo nombrado de los beneficiarios electos a don Javier Marguich Arellano  
reemplazado se incluye como candidato electo a Carmen Julia Fernández  
en un total de 207 sufragios

PREMIADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD  
METROPOLITANA INTEGRADO POR DON MARCO ANTONIO CALDERÓN  
REBOLEDO PRESIDENTE JUZGUE DON JUAN RAFAEL MERINO SOLÍS  
JUEGA JUDICARINA DEL PILAR SANCHEZ GALLIG Y LOS MIEMBROS JUZGUE

FIRMA DON MARCO STEFFENS FORTUNE SECRETARIO METALIC

**Sra. Secretario Municipal:** A continuación se forma el padrón de beneficiarios  
de los Callejones electos en el mejor modo en el señor Alcalde

**Don Sergio Puyol Carreño:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Sergio Puyol Carreño:** Juro por Dios

**Sra. Secretario Municipal:** A los señores Concejales, Don Carlos Herrera Ferrada

**Don Carlos Herrera Ferrada:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Carlos Herrera Ferrada:** Si, prometo

**Sra. Secretario Municipal:** Doña Camila Donato

**Doña Camila Donato Pizarro:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Doña Camila Donato Pizarro:** Prometo

**Sra. Secretario Municipal:** Don Eugenio González

**Don Eugenio González Armstrong:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Eugenio González Armstrong:** Si, juro

**Sra. Secretario Municipal:** Don Héctor Soto Gallardo

**Don Héctor Soto Gallardo:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Héctor Soto Gallardo:** Juro por Dios

**Sra. Secretario Municipal:** Doña Ximena Zuleta

**Doña Ximena Zuleta Urzamaqui:** ¿juro o prometo observar la Constitución y las

los leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo.

**Doña Ximena Zuleta Dinamarca:** Sí, juro.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Juan Mackenzie

Don Juan Mackenzie Miranda, jurata la promete observar la Constitución y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo.

**Don Juan Mackenzie Miranda:** Sí, juro por Dios.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Iván Calderón

Don Iván Calderón Calderón, jurata la promete observar la Constitución y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo.

**Don Iván Calderón Calderón:** Sí, prometo por Dios y por el pueblo.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Yuri Rivera

Don Yuri Rivera Rivera, jurata la promete observar la Constitución y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo.

**Don Yuri Rivera Rivera:** Sí, Prometo.

**Sra. Secretario Municipal:** Se declara instalada en el Concejo Municipal de...

A continuación se va a leer los días y horas de las sesiones ordinarias...

La próxima sesión se va a celebrar el día...

**Punto N°3** Aprobación de días y horas de las sesiones extraordinarias...

**Sra. Secretario Municipal:** Desde la instalación del Concejo Municipal se han realizado las sesiones ordinarias...

cuartos Martes de cada mes, a las 15:30 horas en el Salón Azul del edificio Consistorial. ¿Hay acuerdo para mantener el horario y los días? ¿Hay que se opone? Se acuerda entonces, las sesiones ordinarias se realizarán los segundos, terceros y cuartos Martes de cada mes a las 15:30 horas en el Salón Azul. Se acuerda.

Se levanta la sesión, siendo 10:50 horas.

DOY FE .



SONIA PEREZ SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL